

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0373/2026 II D.P.**

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a fin de **presentar Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que atienda de manera inmediata y prioritaria los riesgos hidrológicos existentes en diversos arroyos y cauces del Distrito XII de la ciudad de Chihuahua, realice las acciones técnicas necesarias para prevenir inundaciones y, asimismo, regularice y entregue los recursos federales pendientes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) correspondientes a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de fortalecer la capacidad de inversión en infraestructura hidráulica y proteger a las familias.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hay asuntos públicos en los que esperar no significa prudencia, sino riesgo. Cuando una problemática ha sido identificada con anticipación, cuando existen antecedentes de afectaciones y cuando se conoce cuál es la autoridad cuya intervención resulta indispensable para comenzar a resolverla, la prevención obliga a actuar antes de que llegue la emergencia.

Ese es precisamente el sentido del presente exhorto.

Desde el 9 de junio del presente año, esta representación popular realizó una gestión formal ante la Comisión Nacional del Agua con la finalidad de impulsar la atención integral de diversos arroyos y cauces ubicados en el Distrito XII de la ciudad de Chihuahua. No se trató de una solicitud improvisada ni formulada después de una contingencia; por el contrario, se planteó de manera anticipada, precisamente para generar las condiciones técnicas, jurídicas e institucionales que permitieran prevenir riesgos antes de que las lluvias pudieran traducirse nuevamente en afectaciones para las familias.

La gestión presentada partió de una realidad que no podemos ignorar. En distintas zonas del norte de la ciudad existen cauces que, por su ubicación, condiciones actuales, crecimiento urbano colindante y antecedentes de inundaciones y escurrimientos extraordinarios, requieren una intervención técnica que permita determinar las obras y acciones necesarias para reducir riesgos.

Pero existe además una circunstancia fundamental que debe quedar claramente establecida, la solución de fondo no depende únicamente de la voluntad o disposición de las autoridades estatales o municipales.

Tratándose de cauces y zonas sujetas al régimen federal, existen actuaciones previas que corresponden necesariamente a la Comisión Nacional del Agua. Son revisiones, estudios, determinaciones, dictámenes, validaciones y autorizaciones sin las cuales no resulta posible avanzar plenamente hacia obras de canalización, encauce, ampliación hidráulica o infraestructura de mitigación.

Es decir, el Gobierno del Estado y el Municipio pueden participar posteriormente, dentro de sus respectivas competencias, en la construcción de soluciones, en la gestión de recursos y en la ejecución de las acciones que resulten procedentes; sin embargo, no pueden sustituir las atribuciones que corresponden a CONAGUA ni intervenir unilateralmente en aquellos cauces federales que requieren previamente su autorización y acompañamiento técnico.

Por ello, desde junio se buscó precisamente iniciar esa ruta.

Se acudió primero a la gestión institucional. Se identificaron los cauces prioritarios, se describieron las problemáticas existentes y se solicitó que la autoridad federal realizara las actuaciones necesarias para determinar técnicamente las soluciones procedentes y permitir que los demás órdenes de gobierno pudieran avanzar posteriormente en aquello que les correspondiera.

La intención siempre fue prevenir. No esperar a que una lluvia extraordinaria obligara a reaccionar bajo condiciones de emergencia, sino aprovechar el tiempo para estudiar, proyectar, autorizar y coordinar.

Sin embargo, a la fecha, esa intervención necesaria no se ha traducido en las acciones integrales que permitan destrabar la atención de los puntos señalados. Y esa circunstancia es la que vuelve necesario acudir ahora a esta Soberanía.

A esta necesidad de intervención técnica se suma un elemento que también incide directamente en la capacidad de fortalecer la infraestructura hidráulica de Chihuahua, la disponibilidad oportuna de recursos federales. Actualmente existen recursos vinculados al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) que, de acuerdo con información de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, permanecen pendientes de devolución por parte de la Federación, pese a corresponder a inversiones previamente realizadas por el organismo operador. Esta situación refuerza la necesidad de una actuación integral y oportuna por parte de CONAGUA, tanto en el ámbito técnico como en aquellos mecanismos federales que permiten fortalecer la inversión hidráulica en la entidad.

El presente exhorto no tiene como finalidad obtener simplemente una contestación a la gestión previamente formulada. Una respuesta administrativa, por sí sola, no disminuye el riesgo de una inundación ni genera las condiciones para ejecutar una obra. Lo que se busca es que la autoridad competente actúe.



Que realice las revisiones que le corresponden. Que determine las condiciones de los cauces. Que emita las validaciones y autorizaciones necesarias. Que permita construir una ruta técnicamente viable y jurídicamente procedente para que posteriormente puedan sumarse las autoridades estatales y municipales.

No se trata, por tanto, de trasladar responsabilidades de un orden de gobierno a otro. Se trata de identificar con claridad cuál es el primer paso y qué autoridad tiene la posibilidad jurídica de darlo.

Cuando para intervenir un cauce federal se requiere previamente la actuación de CONAGUA, ni el Estado ni el Municipio pueden simplemente omitir ese requisito y comenzar una obra por decisión propia. Hacerlo significaría actuar fuera del marco legal y sin las condiciones técnicas que deben garantizar que una intervención hidráulica no genere riesgos adicionales.

Por eso la participación federal no es secundaria ni complementaria en esta etapa. Es el punto de partida. Y precisamente porque ese punto de partida fue solicitado formalmente desde junio, resulta legítimo que hoy este Congreso haga un llamado para que la prevención avance.

La ciudadanía no tiene por qué quedar atrapada entre competencias administrativas. Las familias no deberían tener que esperar a que las autoridades discutan quién puede intervenir después de que una inundación haya provocado daños.

El deber de las instituciones es exactamente el contrario, coordinarse antes, ejercer oportunamente sus atribuciones y crear las condiciones para disminuir los riesgos conocidos.



La gestión que dio origen a este exhorto fue planteada con esa lógica y contiene el diagnóstico de los principales cauces identificados, las necesidades preliminares advertidas y la ruta de intervención que se considera necesaria.

Por ello, resulta pertinente retomar sus elementos técnicos y sociales como sustento de la presente proposición, partiendo de una premisa sencilla pero fundamental, si el riesgo fue advertido con anticipación, también debe atenderse con anticipación.

No podemos esperar a que las lluvias conviertan una problemática conocida en una emergencia para comenzar entonces los estudios, las revisiones o las autorizaciones que pudieron realizarse previamente. La prevención exige adelantarse a los acontecimientos. Y en este caso, el primer paso para poder avanzar hacia soluciones de fondo requiere la intervención de la Comisión Nacional del Agua.

Bajo estas consideraciones, resulta necesario exponer las condiciones particulares que dieron origen a la solicitud de gestión presentada desde el mes de junio y que hoy sustentan el presente exhorto:

El norte de la ciudad de Chihuahua ha experimentado durante los últimos años un crecimiento urbano acelerado que, en muchos sectores, no fue acompañado de infraestructura hidráulica suficiente para atender el desfogue natural de escurrimientos pluviales y crecientes extraordinarias.

Esta situación ha generado que diversos arroyos y cauces naturales ubicados dentro del Distrito XII presenten problemáticas recurrentes de inundación, erosión, acumulación de basura, azolve y afectaciones directas a viviendas, vialidades y espacios públicos, particularmente durante temporadas de lluvias intensas.

Colonias como Porvenir, Villas del Real, Granjas del Valle, Nuevo Milenio, Jardines del Sol, Valle del Sauco, Revolución, entre otras, han enfrentado históricamente



riesgos derivados de la falta de canalización, encauce y obras pluviales preventivas, situación que se puede agravar con la llegada de la temporada de lluvias, misma que comienza en los meses de mayo a junio.

Por ejemplo en los eventos climatológicos que se suscitaron en el año 2025 se evidencio nuevamente la necesidad urgente de fortalecer la infraestructura hidráulica del norte de la ciudad; es por lo anterior que el presente exhorto tiene por objetivo prevenir situaciones de emergencia con la llegada de las lluvias; a fin de estar en posibilidad no solo de atender emergencias inmediatas, sino para construir soluciones preventivas, sostenibles y de largo plazo que permitan proteger la integridad, patrimonio y seguridad de miles de familias chihuahuenses.

Por ello, el presente exhorto tiene como objetivo impulsar una estrategia integral de atención hidrológica para los principales arroyos del Distrito XII, mediante la elaboración de estudios técnicos, proyectos ejecutivos y la gestión de recursos destinados a obras de canalización, encauce, mitigación de riesgo e infraestructura pluvial.

El Distrito XII de la ciudad de Chihuahua concentra una parte importante del crecimiento urbano registrado en la zona norte de la capital durante las últimas décadas. Sin embargo, dicho crecimiento no siempre estuvo acompañado de una planeación integral en materia hidráulica, lo que provocó que diversos asentamientos habitacionales se desarrollaran en zonas cercanas a cauces naturales, arroyos y áreas con alta vulnerabilidad ante escurrimientos pluviales.

Como consecuencia de ello, múltiples colonias presentan actualmente rezagos históricos en infraestructura de canalización, drenaje pluvial y control hidráulico, situación que incrementa considerablemente el riesgo de inundaciones, daños patrimoniales y afectaciones a la movilidad urbana durante temporadas de lluvias intensas.

Esta problemática no solamente representa un desafío en materia de infraestructura urbana, sino también una situación prioritaria de protección civil, salud pública y seguridad para miles de familias que habitan en sectores vulnerables del norte de Chihuahua capital.

De acuerdo con diagnósticos hidrológicos y recorridos técnicos realizados en la zona, se identifican diversos cuerpos de agua y arroyos con niveles importantes de riesgo, entre los que destacan el Arroyo Los Arcos, Arroyo El Álamo, Arroyo Cuervo, Arroyo El Mimbres Norte, Arroyo Los Nogales, Arroyo El Picacho y Arroyo El Mimbres Sur, mismos que requieren distintas acciones de canalización, encauce, limpieza, ampliación hidráulica y construcción de infraestructura complementaria.

Particularmente, el Arroyo Los Arcos ha presentado afectaciones recurrentes en sectores como Porvenir, Villas del Real y zonas colindantes al Río Sacramento, donde durante las lluvias extraordinarias registradas en 2025 se reportaron inundaciones severas, daños materiales y situaciones de riesgo para las familias habitantes del sector.

Asimismo, arroyos como El Álamo y Cuervo presentan problemáticas relevantes derivadas de la falta de canalización y puentes hidráulicos adecuados, mientras que otros cauces requieren obras preventivas para evitar futuros desbordamientos y afectaciones urbanas.

Resulta importante señalar que muchas de estas zonas concentran población trabajadora, familias de escasos recursos, niñas, niños y personas adultas mayores, por lo que las afectaciones ocasionadas por inundaciones representan impactos directos en el patrimonio y calidad de vida de la población.

De igual manera, durante periodos de sequía, varios de estos cauces se convierten en puntos de acumulación de basura y tiraderos clandestinos, generando riesgos sanitarios, obstrucciones hidráulicas y deterioro ambiental.

En este sentido, este exhorto busca impulsar estudios técnicos, proyectos ejecutivos y acciones progresivas de infraestructura pluvial que permitan reducir riesgos, fortalecer la resiliencia urbana y garantizar mejores condiciones de seguridad para las familias del Distrito XII.

Resulta importante señalar que ni el Municipio de Chihuahua ni el Gobierno del Estado pueden desarrollar de manera plena este tipo de intervenciones hidráulicas sin la participación formal de CONAGUA, ya que cualquier obra dentro de cauces federales requiere necesariamente su validación técnica, autorización y acompañamiento institucional conforme a la Ley de Aguas Nacionales.

Por ello, el presente exhorto no constituye únicamente una solicitud de obra pública, sino un llamado urgente para que la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua, asuma la intervención técnica que permita destrabar institucionalmente la atención integral de los arroyos prioritarios del Distrito XII.

La participación de CONAGUA representa el punto de partida indispensable para construir soluciones reales, técnicamente viables y jurídicamente procedentes que permitan posteriormente coordinar esfuerzos con el Estado y el Municipio para la ejecución progresiva de obras de canalización, encauce, mitigación de riesgos e infraestructura pluvial.

Atender esta problemática ya no puede seguir postergándose. La magnitud del riesgo, el crecimiento urbano de la zona y las afectaciones recurrentes a las familias chihuahuenses hacen necesaria una intervención inmediata, preventiva y coordinada por parte de la autoridad federal competente en materia hidráulica.

Derivado de recorridos de campo, diagnósticos hidrológicos y análisis preliminares de infraestructura pluvial en el norte de la ciudad de Chihuahua, se identifican diversos cuerpos de agua y cauces naturales dentro del Distrito XII que requieren atención prioritaria por parte de la Comisión Nacional del Agua, debido a los riesgos

de inundación, erosión, desbordamientos y afectaciones urbanas que actualmente presentan.

Los arroyos identificados concentran problemáticas distintas según su ubicación, crecimiento urbano colindante y nivel de infraestructura hidráulica existente, por lo que se requiere una intervención integral y progresiva en diversos tramos estratégicos.

- **Arroyo Los Arcos**

El Arroyo Los Arcos constituye actualmente uno de los cauces con mayor nivel de riesgo dentro del Distrito XII. Su trayecto inicia en sectores cercanos a Avia Residencial y Aldabas, avanzando hacia colonias como Villas del Real, Porvenir y zonas colindantes al Río Sacramento.

Este arroyo concentra gran parte de los escurrimientos provenientes del norte de la ciudad y presenta diversos tramos sin canalización formal, con cauces abiertos, acumulación de basura y secciones reducidas que provocan desbordamientos durante lluvias intensas.

Entre los segmentos prioritarios identificados destacan:

Desde la intersección de calle Plata con calle Oxígeno, en la colonia Constituyentes, hasta la intersección de calle Aceros con calle Agustín Yáñez, en la colonia Luis Fuentes Mares.

Desde calle Mina de San Francisco, en Villas del Real III Etapa, hasta avenida Venceremos, en la colonia Porvenir II.

En estos puntos se requieren obras de canalización, ampliación hidráulica, puentes, canaletas de desfogue y protección contra erosión, debido a las afectaciones recurrentes registradas en temporadas de lluvias.

- **Arroyo El Álamo**

El Arroyo El Álamo nace en el complejo industrial y recorre zonas de Vendanovas y Granjas del Valle, presentando un nivel de riesgo alto debido a la falta de encauce formal y cruces hidráulicos adecuados.

Actualmente, el crecimiento urbano en sus márgenes ha reducido espacios naturales de desfogue, provocando acumulación de agua y afectaciones en vialidades durante precipitaciones extraordinarias.

Dentro de este arroyo se considera necesaria la construcción de obras de encauce, canalización y puentes hidráulicos que permitan garantizar un flujo seguro y controlado del agua pluvial.

- **Arroyo Cuervo**

El Arroyo Cuervo inicia en el sector de Molino de Agua y conecta con zonas cercanas al Río Sacramento, atravesando áreas como Nuevo Milenio, Jardines del Sol y Valle del Sauco.

Este cauce presenta tramos con erosión, falta de revestimiento y secciones insuficientes para soportar el volumen de escurrimientos que recibe durante lluvias intensas.

Se identifican como prioritarias acciones de canalización y estabilización hidráulica, particularmente en sectores cercanos a Molino de Agua y Valle del Sauco.

- **Arroyo El Mimbres Norte**

El Arroyo El Mimbres Norte recorre zonas cercanas a Granjas del Valle y desemboca en el Río Sacramento, presentando problemáticas de riesgo alto por falta de infraestructura hidráulica suficiente.

En este punto se requiere principalmente: canalización, ampliación de cauce, construcción de puentes, y obras de control hidráulico en zonas habitacionales colindantes.

- **Arroyo Los Nogales**

El Arroyo Los Nogales atraviesa sectores como San Pedro, Las Lunas, Sergio de la Torre y Ruiz Massieu, presentando actualmente un nivel de riesgo medio.

Aunque existen algunas intervenciones parciales, persisten necesidades de canalización y construcción de infraestructura hidráulica complementaria, particularmente en cruces urbanos y puntos de desfogue insuficiente.

- **Arroyo El Picacho, Caloriente y los dos afluentes principales**

El Arroyo El Picacho nace en el sector de los fraccionamientos Santa Clara en todas sus etapas, así como Monte Xenit y desemboca hacia la zona de Revolución y Río Sacramento.

El crecimiento urbano cercano al cauce ha incrementado la vulnerabilidad de distintas vialidades y asentamientos, por lo que se requieren obras preventivas de canalización y control hidráulico antes de que la problemática escale a niveles mayores.

- **Arroyo El Mimbres Sur**

El Arroyo El Mimbres Sur recorre sectores cercanos a Campo Bello e Insurgentes, presentando necesidades de canalización y conducción hidráulica preventiva.

Actualmente se observan tramos con acumulación de basura, erosión y obstrucciones que disminuyen la capacidad de desfogue del cauce, representando riesgos para vialidades y zonas habitacionales cercanas.

La atención integral de estos arroyos permitirá construir una estrategia preventiva y progresiva de mitigación de riesgos hidrológicos para el norte de la ciudad de Chihuahua, priorizando las zonas con mayores afectaciones y fortaleciendo la coordinación institucional entre Federación, Estado y Municipio.

- **Arroyo Número 1. Colonia Pedro Domínguez**

El Arroyo I, se ubica en la colonia Pedro Domínguez, entre las calles Guadalupe Reza, Avenida Venceremos, así como Mina Rocas Valles y Progreso Nacional.

Existe además una afectación presupuestal que no puede dejarse de lado. Dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua reporta que durante 2025 pagó a la Federación 70 millones 326 mil 583 pesos por derechos de extracción y ejerció 139 millones 447 mil 243 pesos en obras y adquisiciones; sin embargo, permanece pendiente una devolución federal de 69 millones 723 mil 621 pesos correspondiente a dicho ejercicio.

Para 2026 ya se han pagado 36 millones 899 mil 233 pesos por derechos de extracción y se estima que al cierre del año esa cantidad alcance aproximadamente 73 millones 798 mil 466 pesos, por lo que el monto estimado de devolución pendiente supera ya los 100 millones de pesos.

La falta de estos recursos reduce la capacidad de inversión, dificulta la ejecución de los planes programados y limita los recursos disponibles para fortalecer la infraestructura hidráulica al servicio de la población.

El presente exhorto se fundamenta en diversas disposiciones normativas de ámbito federal y estatal, que obligan a las autoridades a atender la problemática expuesta:

- Ley de Aguas Nacionales (LAN): Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en materia hídrica, esta ley declara bienes nacionales a las aguas y sus cauces, vasos y zonas federales asociados. El arroyo Los Arcos, al formar parte de una corriente que recolecta escurrimientos pluviales dentro de la cuenca hidrológica municipal, califica como bien nacional en términos de la LAN. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, tiene la atribución de administrar y preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. Esto incluye facultades para autorizar obras de encauzamiento, emitir dictámenes técnicos sobre afectaciones a cauces y, de ser el caso, ejecutar acciones de protección. La LAN define “cauce de una corriente” como el canal natural o artificial por donde escurren las aguas de la corriente máxima ordinaria, y establece una zona federal contigua de 10 metros a cada lado en corrientes de cauce definido. Cualquier intervención en estos cauces federales requiere la participación de CONAGUA, ya sea mediante permisos, asignación de zona federal, o ejecución directa de obras. Adicionalmente, la CONAGUA tiene entre sus funciones prioritarias la de “programar, estudiar, construir y operar obras hidráulicas federales” en coordinación con entidades federativas, así como apoyar técnicamente a estados y municipios en la prevención y atención de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

El presente exhorto se ampara en dichas disposiciones, buscando que la CONAGUA emita el dictamen técnico favorable y coadyuve en la solución definitiva para estas obras de infraestructura.

Con base en todo lo expuesto, se justifica plenamente la ejecución del proyecto de **Gestión Integral para Obras de Canalización, Encauce, Mitigación de Riesgo Hidrológico e Infraestructura Pluvial en Arroyos Prioritarios del Distrito XII de la Ciudad de Chihuahua**, como una medida integral de prevención de riesgos, protección a la población y ordenamiento urbano sostenible:



- **Prevención de Desastres y Protección Civil:** La obra mitigaría el riesgo de inundaciones catastróficas en una zona habitacional densamente poblada. Esto protege la vida de las personas (principal objetivo de la Protección Civil) y evita situaciones de emergencia que ponen en peligro a residentes y rescatistas. Es, en esencia, una acción preventiva alineada con la política nacional de gestión de riesgos. Evitará tragedias como las vividas, evitando que familias enteras queden atrapadas o que deban evacuar sus hogares bajo riesgo. También disminuye la posibilidad de pérdidas humanas, como lamentablemente ha ocurrido en otras inundaciones del país. En términos económicos, cada peso invertido en prevención ahorra decenas en atención a desastres y reconstrucción; así lo demuestran estudios internacionales de gestión de riesgo.

- **Salud Pública:** Estas obras contribuirán a un entorno más sano. Actualmente, tras cada inundación, quedan charcos de agua estancada y lodo contaminado, focos para mosquitos transmisores (dengue) y otras infecciones. Las aguas residuales suelen rebosar al mezclarse con pluviales, exponiendo a la población a patógenos. Con un cauce revestido, el agua fluirá con mayor rapidez y no se estancará en las calles ni en patios, reduciendo esos riesgos sanitarios. Además, durante la época seca, un arroyo canalizado desalentará que se arrojen basuras y escombros (práctica hoy común), con lo cual se mejora la higiene del entorno. Cabe señalar que la OMS destaca la relación directa entre infraestructura hidráulica y salud comunitaria; aquí estaríamos atendiendo esa recomendación al proveer un medio seguro de conducción de aguas pluviales y residuales excedentes.

- **Derechos Humanos y Equidad Social:** El derecho a la seguridad y a un nivel de vida adecuado está consagrado en la Constitución y tratados internacionales. La gestión que se propone busca hacer efectivo el principio de equidad en la prestación de servicios públicos, llevando infraestructura donde históricamente ha faltado. Además, al evitar desastres, se salvaguardan derechos



fundamentales: derecho a la vida, a la salud, a la vivienda digna (pues una casa inundada deja de ser habitable). Esta obra, por tanto, tiene también una arista de justicia social.

En conclusión, los proyectos antes descritos no consisten en un lujo ni un capricho, sino una necesidad apremiante y justificada técnica, social y legalmente. Se trata de una inversión en seguridad que tendrá impactos positivos inmediatos (reducción del riesgo) y a largo plazo (desarrollo urbano ordenado). La exposición de motivos anterior demuestra la urgencia y conveniencia de ejecutar el proyecto con el apoyo decidido de las instancias federales competentes.

En consecuencia, la atención de los arroyos y cauces señalados no puede continuar sujeta únicamente al transcurso del tiempo ni quedar condicionada a que se presente una nueva contingencia para que entonces comiencen a realizarse las actuaciones que hoy todavía pueden desarrollarse de manera preventiva.

Es importante puntualizar que desde el mes de junio se hizo lo que correspondía a esta representación popular, se identificó la problemática, se documentaron los puntos prioritarios, se plantearon las necesidades y se acudió formalmente ante la autoridad federal competente para solicitar su intervención.

La gestión fue oportuna porque precisamente buscó anticiparse al riesgo. Sin embargo, mientras no se realicen las revisiones, estudios, determinaciones, validaciones y autorizaciones que corresponden a la Comisión Nacional del Agua respecto de los cauces y zonas federales involucradas, las posibilidades de avanzar hacia soluciones integrales continúan limitadas.

Las familias que habitan en las inmediaciones de estos arroyos no necesitan conocer la complejidad administrativa que existe detrás de una obra hidráulica. Necesitan tener la certeza de que las instituciones están haciendo todo lo necesario para reducir los riesgos antes de que llegue una emergencia.



De eso se trata este llamado. De convertir una gestión iniciada con anticipación en una ruta efectiva de atención. De pasar del diagnóstico a los estudios; de los estudios a las autorizaciones; de las autorizaciones a los proyectos; y de los proyectos a las acciones y obras que técnicamente resulten necesarias.

Porque si desde junio se advirtió la existencia del riesgo, lo responsable es utilizar el tiempo disponible para prevenirlo. No sería aceptable que, frente a una eventual contingencia, la respuesta institucional consistiera en reconocer que existía conocimiento previo de la problemática pero que las actuaciones indispensables para atenderla no habían avanzado. La prevención tiene precisamente el propósito de evitar ese escenario.

Este Congreso tiene la oportunidad de realizar un llamado institucional para que la Comisión Nacional del Agua intervenga oportunamente, ejerza las atribuciones que le corresponden y permita destrabar una problemática cuya solución requiere necesariamente de su participación.

No se solicita una obra improvisada. No se pretende determinar políticamente una solución que corresponde definir técnicamente. Se pide algo mucho más elemental y responsable, que la autoridad competente estudie, determine, autorice y genere las condiciones necesarias para actuar.

Las instituciones públicas demuestran su verdadera capacidad no solamente cuando responden ante una emergencia, sino cuando logran evitar que ésta ocurra.

Por ello, hoy no debemos esperar a contabilizar daños para comenzar a tomar decisiones. Tenemos identificados los riesgos. Tenemos señalados los cauces. Tenemos una gestión presentada desde junio. Y tenemos perfectamente identificado cuál es el siguiente paso institucional que se necesita.



Lo que hace falta es que ese paso se dé. Porque en materia de protección civil y prevención de inundaciones, actuar a tiempo puede significar proteger el patrimonio de una familia, mantener abierta una vialidad, evitar una evacuación y, en el escenario más importante, proteger la integridad y la vida de las personas.

Por ello, el exhorto que hoy se somete a consideración de esta Soberanía no debe entenderse como un señalamiento político entre órdenes de gobierno, sino como un llamado responsable a cumplir oportunamente con las atribuciones que corresponden a cada autoridad.

A todo ello se suma que la prevención requiere no solamente autorizaciones y estudios, sino también capacidad financiera para convertir los proyectos en obras.

Hoy existen recursos federales vinculados al PRODDER que aún no han sido reintegrados al organismo operador de Chihuahua y cuya ausencia limita su capacidad de inversión. Por ello, el llamado a CONAGUA debe ser integral: que destrabe técnicamente las intervenciones necesarias, que permita avanzar en los proyectos y que contribuya a que los recursos federales que corresponden a Chihuahua sean entregados oportunamente y se traduzcan en infraestructura para la población.

Prevenir también significa poner a disposición de las autoridades locales las herramientas técnicas, jurídicas y económicas necesarias para actuar antes de que llegue la emergencia. Las lluvias no pueden detenerse, pero sus consecuencias sí pueden prevenirse.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de:



ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con carácter prioritario, atienda la problemática hidrológica existente en los arroyos y cauces identificados dentro del Distrito XII de la ciudad de Chihuahua, particularmente aquellos señalados en la parte expositiva del presente exhorto, y para tal efecto:

- a) Realice una revisión técnica integral de los cauces involucrados, así como los estudios hidrológicos, hidráulicos y de factibilidad que resulten necesarios para determinar sus condiciones actuales, capacidad de conducción, puntos críticos y niveles de riesgo.
- b) Determine, con base en los estudios correspondientes, las acciones y obras necesarias para prevenir inundaciones, desbordamientos y afectaciones a la población, incluyendo, según resulte técnicamente procedente, canalización, encauce, ampliación de secciones hidráulicas, construcción o adecuación de puentes y cruces pluviales, canaletas de desfogue, limpieza, desazolve, estabilización de márgenes, protección contra erosión y demás infraestructura hidráulica necesaria.
- c) Emita, respecto de los cauces y zonas sujetos al régimen federal, los dictámenes técnicos, validaciones, autorizaciones, delimitaciones y demás determinaciones que resulten legalmente necesarias para hacer viable la ejecución de las intervenciones correspondientes.
- d) Establezca, una vez realizadas las actuaciones que corresponden a su competencia federal, una ruta técnica e institucional para el desarrollo de los



proyectos ejecutivos y la ejecución progresiva de las obras que resulten procedentes, así como los mecanismos de coordinación necesarios.

e) Incorpore los recursos económicos para los proyectos; ante proyectos ejecutivos y obras que resulten procedentes a los programas, mecanismos presupuestales o esquemas federales aplicables en materia de infraestructura hidráulica, prevención de riesgos y mitigación de afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos, brindando el acompañamiento técnico necesario para su desarrollo.

f) Regularice y entregue oportunamente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua los recursos federales pendientes de devolución dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), particularmente los correspondientes al ejercicio 2025, respecto de los cuales el organismo operador reporta un monto pendiente de 69 millones 723 mil 621 pesos, así como garantizar la devolución oportuna de los recursos que correspondan al ejercicio 2026, a fin de evitar afectaciones a la capacidad de inversión y ejecución de infraestructura hidráulica programada.

g) Otorgue atención prioritaria a los cauces y tramos con antecedentes de inundación, desbordamiento, erosión, insuficiencia hidráulica o afectaciones urbanas, particularmente el Arroyo Los Arcos, Arroyo El Álamo, Arroyo Cuervo, Arroyo El Mimbres Norte, Arroyo Los Nogales, Arroyo El Picacho, Caloriente y sus principales afluentes, Arroyo El Mimbres Sur y Arroyo Número 1 de la colonia Pedro Domínguez, así como aquellos otros puntos que técnicamente sean identificados como zonas de riesgo.

h) Considere prioritariamente dentro de dicha atención los sectores de Porvenir, Villas del Real, Granjas del Valle, Nuevo Milenio, Jardines del Sol, Valle del Sauco, Revolución, Campo Bello, Insurgentes, Pedro Domínguez y zonas colindantes con el Río Sacramento, sin perjuicio de aquellos otros



sectores que los estudios correspondientes determinen como de atención prioritaria.

i) Brinde acompañamiento técnico y seguimiento institucional a las acciones que resulten necesarias para disminuir los riesgos hidrológicos existentes y permitir que, una vez cumplidas las actuaciones federales que correspondan, puedan avanzar de manera coordinada en las etapas subsecuentes de los proyectos y obras.

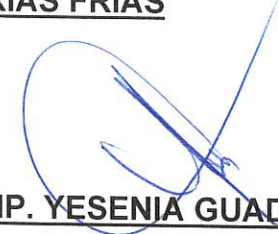
ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos competentes.

Dado en el mezanine del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 17 días del mes de agosto del año 2026.

ATENTAMENTE.


DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS


DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID


**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS**



DIP. SÁUL MIRELES CORRAL

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA.

DIP. JAIME TORRES AMAYA

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA PRESENTAR PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE ATIENDA DE MANERA INMEDIATA Y PRIORITARIA LOS RIESGOS HIDROLÓGICOS EXISTENTES EN DIVERSOS ARROYOS Y CAUCES DEL DISTRITO XII DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, REALICE LAS ACCIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA PREVENIR INUNDACIONES Y, ASIMISMO, REGULARICE Y ENTREGUE LOS RECURSOS FEDERALES PENDIENTES DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) CORRESPONDIENTES A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, A FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y PROTEGER A LAS FAMILIAS